



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Ordenanza N° 788 mediante la cual se aprueba el dictado de la Maestría “Ingeniería en Calidad”, y

CONSIDERANDO:

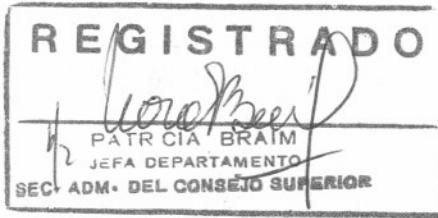
Que la Resolución N° 1670/96 del Ministerio de Cultura y Educación establece en sus Considerandos que “hasta tanto se fijen las bases para iniciar los procesos correspondientes según lo establece la Ley 24.521, y a los fines de no demorar los trámites de solicitudes de reconocimiento oficial de posgrado, resulta conveniente otorgar, previo dictamen de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, un reconocimiento oficial provisorio”.

Que es necesario regular la transición hacia el sistema de acreditación de las carreras de posgrado previsto por la Ley 24.521 en su artículo 46, inciso b).

Que la Resolución N° 691/96 C.S.U. encomienda al señor Rector “la gestión y presentación de las acreditaciones de las carreras de posgrado a nivel Universidad ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en las oportunidades que corresponda”.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al señor Rector la presentación de la Maestría "Ingeniería en Calidad", ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Cultura y Educación , para su reconocimiento oficial provisorio.

ARTICULO 2º.- Gestionar, asimismo, la presentación de la Maestría citada en el artículo precedente ante la CONEAU, cuando ésta fije y dé a conocer los criterios de organización y el cronograma para la acreditación de las carreras de posgrado.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 364/97

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO